

de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre de 1992).

7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

9. De acuerdo con lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de ancho para las conducciones de presiones iguales o inferiores a 16 bar por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a un lado y a otro del eje del trazado de la canalización citada y dentro de los límites de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que se hace referencia en el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones de presiones iguales o inferiores a 16 bar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición novena, la empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», antes de la construcción de las instalaciones y de su puesta en servicio recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía y Minas.

10. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

11. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación y publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 28 de enero de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas del Pino.—14.469.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO: polígono. PA: parcela. N: naturaleza. TD: titular y domicilio.

Afectación: SP: servidumbre perpetua de paso, en m². SO: servidumbre de ocupación temporal, en m². OD: ocupación de dominio, en m². A: autopista. Am: almendros. Ba: bosque alto. Bb: bosque bajo. Bc: barranco. Cem: cementerio. Cm: camino. Ctra: carretera. Er: yermo. Fr: frutales. Ho: huerta. Ind: industria. Ol: olivos. Pa: pastura. Pe: cantera. Pl: plantación. Psta: pista. R: río. Renfe: ferrocarril. Rf: repoblación forestal. Ri: riachuelo. Rie: riera. Se: acequia. To: torrente. Tr: terreno de regadío. Ts: terreno de secano. Urb: urbano. Vny: viña. Vt: vía de tren (part.). Vv: vivero.

Término municipal de Manlleu

Conducción principal:

FN-B-MJ-2. PO: 4. PA: 1. TD: Luis Serra Dachs, masia Abella, 08519 Gurb. SO: 218,77. SP: 70,50. N: Er.

Término municipal de Gurb

Conducción principal:

FN-B-GB-2. PO: 9. PA: 14. TD: José Serra Soldevilla, masia Abella, 08053 Gurb. SO: 2.596,46, 1.592,25, 714,62. SP: 1.223,37, 423,84, 363,48. N: Ts, Ba, Bb.

FN-B-GB-3. PO: 0. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Gurb, Mas L'Esperança, 08503 Gurb. SO: 33,79. SP: 12,19. N: Cm.

FN-B-GB-4. PO: 9. PA: 16. TD: José Serra Soldevilla, masia Abella, 08503 Gurb. SO: 1.337,40. SP: 580,20. N: Ts.

FN-B-GB-5. PO: 0. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Gurb, Mas L'Esperança, sin número, 08503 Gurb. SO: 33,47. SP: 1,18. N: Cm.

FN-B-GB-7. PO: 9. PA: 1. TD: Montserrat Espona Jansana, pl. Major, 19, 08500 Vic. SO: 1.072,80. SP: 451,30. N: Ts.

FN-B-GB-8. PO: 0. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Gurb, Mas L'Esperança, sin número, 08053 Gurb. SO: 75,10. SP: 16,02. N: Cm.

FN-B-GB-9. PO: 9. PA: 2. TD: Montserrat Espona Jansana, pl. Major, 19, 08500 Vic. SO: 602,96, 1.086,57. SP: 239,09, 502,00. N: Bb, Ts.

FN-B-GB-11. PO: 0. PA: 0. TD: Agencia Catalana del Agua, Doctor Roux, 80, 08017 Barcelona. SO: 37,24. SP: 15,84. N: Ri.

Término municipal de Les Masies de Voltregà

Conducción principal:

FN-B-LW-1. PO: 0. PA: 0. TD: Agencia Catalana del Agua, Doctor Roux, 80, 08017 Barcelona. SO: 48,72. SP: 19,96. N: Ri.

FN-B-LW-2. PO: 14. PA: 5. TD: Carlos Caldero Saderra, calle Diputació, 249, 08007 Barcelona. SO: 522,36. SP: 243,17. N: Bb.

FN-B-LW-3. PO: 0. PA: 0. TD: Dirección General de Carreteras, calle Aragón, 244-248, 08007 Barcelona. SO: 0,0. SP: 0,00. N: Ctra.

FN-B-LW-4. PO: 14. PA: 5. TD: Carlos Caldero Sederra, calle Diputació, 249, 08007 Barcelona. SO: 2.331,36, 1.010,75. SP: 0,00. N: Ts.

FN-B-LW-5. PO: 0. PA: 0. TD: Agencia Catalana del Agua, Doctor Roux, 80, 08017 Barcelona. SO: 67,05. SP: 28,32. N: To.

FN-B-LW-6. PO: 14. PA: 4. TD: Carlos Caldero Saderra, calle Diputació, 249, 08007 Barcelona. SO: 193,45. SP: 66,58. N: Er.

FN-B-LW-9. PO: 0. PA: 0. TD: Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Marquesa 12, 08003 Barcelona. SO: 0,0. SP: 0,0. N: Ctra.

FN-B-LW-11. PO: 13. PA: 29. TD: Carlos Caldero Saderra, calle Diputació, 249, 08007 Barcelona. SO: 3.499,98. SP: 1.510,94. N: Ts.

FN-B-LW-12. PO: 0. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Les Masies de Voltregà, Can Bou Dia, sin número, 08508 Les Masies de Voltregà. SO: 13. SP: 29. N: Psta.

FN-B-LW-17. PO: 13. PA: 24. TD: Josep Llimos Vilaseca, ds. Mas Les Basses, 08508 Les Masies de Voltregà. SO: 1.477,60. SP: 640,08. N: Ts.

FN-B-LW-19. PO: 0. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Les Masies de Voltregà, Can Bou dia, sin número, 08508 Les Masies de Voltregà. SO: 39,45. SP: 17,93. N: Cm.

FN-B-LW-20. PO: 13. PA: 22. TD: Josep Llimos Vilaseca, ds. mas Les Bases, s/n, 08508 Les Masies de Voltregà. SO: 10,30. SP: 0,00. N: Ts.

FN-B-LW-21. PO: 13. PA: 22. TD: Josep Llimos Vilaseca, ds. mas Les Bases, s/n, 08508 Les Masies de Voltregà. SO: 1.097,69. SP: 487,48. N: Ts.

FN-B-LW-22. PO: 13. PA: 32. TD: Josep Llimos Vilaseca, ds. mas Les Bases, s/n, 08508 Les Masies de Voltregà. SO: 451,29, 145,88. SP: 159,24, 32,72. N: Ts, Er.

FN-B-LW-23. PO: 23. PA: 32. TD: Bartomeu Camdelacreu Pares, ds. Mas Les Basses, sin número, 08508 Les Masies de Voltregà. SO: 2,94. SP: 0,0. N: Cm.

FN-B-LW-24. PO: 12. PA: 17. TD: «Sicogesa», La Gleva, sin número, 08508 Les Masies de Voltregà. SO: 0,0. SP: 0,0. N: Ind.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Pontevedra de la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «LMT interconexión central hidroeléctrica Arenrío Castro», en el Ayuntamiento de Cerdedo, del que es beneficiaria la empresa «Cortizo Hidroeléctricas, Sociedad Anónima», por Resolución de esta Delegación de fecha 2 de abril de 2002, dicha instalación fue declarada de utilidad pública y lleva implícita la urgente ocupación al amparo de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente IN407A2001/378-4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo

lo 150 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se informa a todos los interesados afectados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 27 de mayo de 2002, a partir de las diez horas, se procederá sobre el terreno

al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situados en el municipio de Cerdedo señalados con los números:

Fincas 117 y 118. Hora: Diez. Día: 27 de mayo.
Fincas 120 y 124. Hora: Diez. Día: 27 de mayo.

Asimismo, los interesados serán notificados, mediante cédula individual, que se les practicará

con la debida anticipación legal, de la fecha y hora en la que, para cada uno de ellos, tendrá lugar dicha diligencia, informándoles que en dichos actos podrán ir acompañados por sus Peritos o un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 11 de abril de 2002.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—15.864.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados. Expediente número IN 407A2001/378-4. Ayuntamiento: Cerdedo. LMT interconexión central hidroléctrica Aren-río Castro

Núm. finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	m ²	ml	m ²
117	Carballeira de Regadas.	Monte alto.	Desconocidos.	—	—	—	5	60
118	Carballeira de Regadas.	Monte alto.	Desconocidos.	—	—	—	5	60
120	Monte Cabo.	Monte bajo.	Com. de Montes de Serrapio.	Lug. de Serrapio Cerdedo (Pontevedra).	45 al 47	6	816	8.160
124	Outeriños.	Monte bajo.	Com. de Montes de Serrapio.	Lug. de Serrapio Cerdedo (Pontevedra).	51 al 53	6	552	5.520

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 12 de abril de 2002, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de expropiación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la estación de cercanías de «La Garena» en Alcalá de Henares, Madrid.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de marzo de 2002, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de expropiación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la estación de cercanías de «La Garena», en Alcalá de Henares, Madrid.

En cumplimiento del citado Acuerdo el Consejo de Gobierno, ha resuelto convocar el día 9 de mayo de 2002, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital, en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Alcalá de Henares para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en las dependencias del Servicio de Expropiaciones de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Maudes número 17, aportando la documentación justificativa de la titularidad del bien.

Para mayor información, puede examinarse el proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Maudes número 17 de Madrid.

Madrid, 12 de abril de 2002.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—15.858.

Anexo único

Levantamiento de actas previas del proyecto de expropiación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la estación de cercanías de «La Garena», en Alcalá de Henares, Madrid

Día: 9. Mes: Mayo. Año: 2002. Hora: Nueve. Finca: 1. Titular según proyecto: «B & C, Sociedad Anónima».

Día: 9. Mes: Mayo. Año: 2002. Hora: Diez. Finca: 2. Titular según proyecto: «Congregación Oratorio de San Felipe Neri».

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio «Ausiás March», de Valencia, sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de Diplomado en Profesorado de E.G.B. de don Rafael Ricart Cortés, expedido por el Ministerio el 15 de enero de 1986, registrado con el número 703, en el libro correspondiente del Ministerio.

Valencia, 15 de febrero de 2002.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—14.425.

Resolución de la Facultad de Biología de la Universidad de Salamanca por extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Ciencias Biológicas de doña Isabel Martínez Mateos, expedido el 25 de enero de 1991.

Salamanca, 27 de marzo de 2002.—Félix Torres González.—14.645.

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

En cumplimiento de la Orden de fecha 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Francisco José Ballesta Ballester, que le fue expedido con fecha 28 de septiembre de 1982, con Registro Especial de Títulos número 8146, con el objeto de poder formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Decano, Vicente Moya Pueyo.—14.625.

Anuncio de la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada sobre extravío de título.

A los efectos previstos en la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Ciencias Empresariales de don Mario Navas Carrera, dado en Granada, a 29 de octubre de 1991, número Registro Nacional de Títulos 1992/101201.

Granada, 10 de abril de 2002.—El Decano, Lázaro Rodríguez Ariza.—14.428.